



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No.090

CIR\_GJN\_ATS\_090.24

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2024.

**Asunto:** Se informa contenido del oficio N° **B00.03.01.02.-2522-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024.

Tomando en cuenta la relevancia e importancia del tema en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N° **B00.03.01.02.-2522-2024** de fecha 07 de noviembre del año en curso, suscrito por Dr. Ruben Gaona López, Director de Servicios Cuarentenarios en Puertos Aeropuertos y Fronteras, con el cual se informa que derivado del seguimiento a los brotes de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), **suscitados en los estados de Washington y Uta, en los Estados Unidos de América**, una vez que fue analizada diversa información se **determinó levantar las restricciones impuestas a las importaciones de aves y mercancías avícolas procedentes de los condados de Franklin y Caché.**

Por lo anterior, se ajustó la leyenda que así lo establece en las Hojas de Requisitos Zoonos (HRZ) que se listan en el oficio en cuestión y se recomienda consulta en tiempo real las hojas considerando que los cambios en las disposiciones sanitarias se ven reflejadas día a día.

Es importante considerar la información proporcionada por la autoridad, para el correcto desarrollo de sus operaciones y evitar algún contratiempo en la importación de los productos señalados.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad.

### Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

[juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

\*Se adjunta oficio N° **B00.03.01.02.-2522-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024, para mayor referencia.



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Servicios Cuarentenarios en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01- **2522** -2024

Ciudad de México a **07 NOV 2024**

**A.A. JOHN MICHAEL WILLY KOLTER**  
**PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA**  
**DE AGENTES ADUANALES, A.C (CLAA)**  
**CALLE NUEVA JERSEY No.14, COL. NÁPOLES, ALC. BENITO JUÁREZ,**  
**C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.**

La Dirección General de Salud Animal notifica que el APHIS/USDA, remitió información respecto al seguimiento de brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en los estados de Washington y Utah, en los Estados Unidos de América; tras su análisis, se determinó levantar las restricciones en las importaciones de aves y mercancías avícolas procedentes de los condados de **Franklin y Caché**, respectivamente, ajustando la nota en las Hojas de Requisitos Zoosanitarios que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola

*Handwritten signature*



**Agricultura**  
Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Servicios Cuarentenarios en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01- **2522** -2024

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

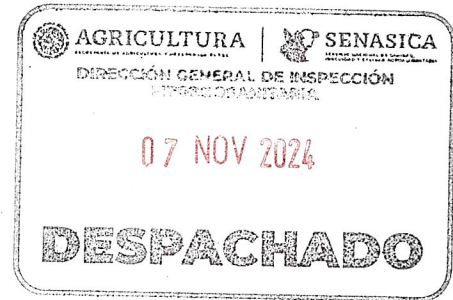
**Atentamente**  
Director de Servicios Cuarentenarios en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras



SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

**Dr. Rubén Gaona López**

En suplencia por ausencia del Director General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 7, 13, párrafo segundo, y 32 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.



- C.c.p. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
- DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ. -DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. - Presente.
- M.C. PEDRO MACIAS CANALES. - DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS CUARENTENARIOS. - Presente.
- MVZ. JUAN GAY GUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - Presente.
- DR. ANDRÉ GEORGES FOULLON VAN LISSUM.- TITULAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. - Presente.
- MITRO. ALVARO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SIERRA. - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN. - Presente.
- LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ. DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. - Presente.

SIGMA

VDGIF

VSENASICA

V(DSCPAF)

ABH/SMCO/ARC

